



BUIN, 16 SEP. 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 2195 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letras e), f) e i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERNADO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3205, de fecha 18 de noviembre de 2016, se autoriza el arriendo de derechos de agua a la Empresa Cedric Fernández y Cia. Ltda., para surtirse de agua de regadío del Canal Quinta en la localidad de Maipo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3833, de fecha 28 de diciembre de 2017, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 3205/2016.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 236, de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con Cedric Fernández y Cia. SpA, correspondiente a derechos de aprovechamiento de aguas.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 906, de fecha 09 de abril de 2018, se autoriza el arriendo de derechos de agua a la Empresa Compañía Minera El Temple Limitada, para surtirse de agua de regadío del Canal Quinta en la Localidad de Maipo.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1499, de fecha 11 de junio de 2018, se aprueba el contrato de arriendo de Derechos de Agua suscrito con Compañía Minera El Temple Limitada.

6.- Que por Memorándum N° 146, de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual el Administrador Municipal solicita al Sr. Alcalde decretar, en virtud de los principios de control, eficiencia, eficacia y resguardo de intereses consagrados en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de los derechos de agua que posee el Municipio, así como los distintos puntos de extracción y las cantidades asociadas a éstos derechos. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Listado de Puntos de Extracción, Arriendo de Derechos de Agua y Planimetría de la ubicación Captación Derechos de Agua, todos documentos emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 38 N° 59 de 1948, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 379 N° 509 de 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 54 N° 93 de 1952, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 10 N° 8 de 1968, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 57v N° 90 de 1951, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 111v N° 183 de 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Copia de Inscripción Registro de Propiedad de Aguas Fs 40 N° 58 de 1947, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- ✚ Correo Electrónico, de fecha 02.09.2021, en el cual la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal sobre la inscripción de Estatutos de la Asociación de Canalistas en la Dirección General de Aguas.



- ✚ Decreto N° 203, de fecha 26.06.1984 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba la modificación y texto refundido de los Estatutos de la Asociación de Canales Unidos de Buin.
- ✚ Memoria Balance de la Asociación de Canales Unidos de Buin, Año 2017.
- ✚ Deuda Año 2020 (a vencer el 30 de octubre de 2020) a nombre de la Municipalidad de Buin, por la suma total de \$858.422.-, emitida por la Asociación de Canales Unidos de Buin.
- ✚ Deuda Año 2020 (a vencer el 30 de agosto de 2020) a nombre de la Municipalidad de Buin, por la suma total de \$713.911.-, emitida por la Asociación de Canales Unidos de Buin.
- ✚ Deuda Año 2021(a vencer el 30 de agosto de 2021) a nombre de la Municipalidad de Buin, por la suma total de \$741.109.-, emitida por la Asociación de Canales Unidos de Buin.
- ✚ Aviso de Cobranza N° 22743, de fecha 19.07.2021, a nombre de la Municipalidad de Buin, por la suma total de \$166.140.-, de la Asociación del Canal Hijuela Larga.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar al tenor de lo solicitado, desde el artículo 1° al 9°.

### DECRETO.

**PRIMERO:** Custódiese en la Secretaria Municipal copias autorizadas de las inscripciones de fojas 38 número 59 del registro de aguas del año 1948, copia autorizada de las inscripción de fojas 379 número 509 del registro de aguas del año 2006 copia autorizada de las inscripción de fojas 54 número 93 del registro de aguas del año 1952, copia autorizada de las inscripción de fojas 10 número 8 del registro de aguas del año 1968, copia autorizada de las inscripción de fojas 57 vuelta número 90 del registro de aguas del año 1951, copia autorizada de las inscripción de fojas 111 vuelta número 183 del registro de aguas del año 2009, copia autorizada de las inscripción de fojas 40 número 58 del registro de aguas del año 1947.

**SEGUNDO:** Custódiese por parte de la Secretaria Municipal copia de la reforma de los estatutos de la Asociación de Canales Unidos de Buin, así como el acta de sesiones y demás documentos que se entregaron por transparencia de la Dirección General de Aguas.

**TERCERO:** Forma parte del presente Decreto, bajo custodia en la Secretaria Municipal copia de memoria de balance Asociación de canales unidos de Buin del año 2017.

**CUARTO:** La Dirección Jurídica será la encargada de resguardar la información enviada por la Dirección de Obras Municipales, a través del Memorándum 467 de fecha 06 de septiembre del año 2021, en la cual se informa los derechos de aguas que dispone la municipalidad y el uso de parte de ellos actualmente y la ubicación aproximada de captación de estos.

**QUINTO:** Será parte integrante del presente decreto, con la finalidad de mantener información de relevancia municipal, el detalle deuda año 2020 de la Asociación de Canales Unidos de Buin, de la segunda y tercera cuota del periodo que en él se señala, detalle de deuda del año 2021 correspondiente a la segunda cuota, detalle de cobro de la asociación de canal la Hijuela Larga.

**SEXTO:** Instrúyase a la Dirección Jurídica, realizar una revisión de los antecedentes que se adjuntan a la solicitud de decreto que informen, complementen todo otro antecedente que se tenga sobre otros derechos de aguas que se encuentren al nombre de la Municipalidad de Buin, debiendo realizar todas las gestiones tendientes a esta



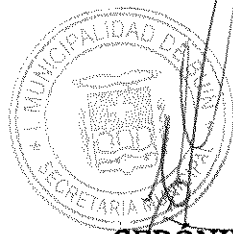
instrucción, debiendo además llevar un archivo con el registro de todos los documentos, y títulos en relación en la materia en comento, todo en conformidad al artículo 28 de la ley 18.695. Asimismo que se instruya a la Dirección Jurídica oficiar a la Asociación de Canalistas Unidos y a toda otra entidad en que el Municipio posea derechos de aguas a fin que remita procedimiento de extracción de aguas, indicando lugares, formas de extracción y todo lo relacionado para realizar un correcto uso de estas.

**SEPTIMO:** Remítase copia del presente decreto con sus respaldos a la Dirección de Administración y Finanzas para efectos de respaldar los pagos que se realicen en conformidad al artículo 27 numeral 3 de la ley 18.695 por concepto de estos derechos de aguas; entréguese copia a la Dirección de Obras para que en conformidad al artículo 24 de la ley 18.695 ejerza las acciones de fiscalización y demás que correspondan, en virtud de la naturaleza de los derechos y complejidad técnica que requiere el manejo de las cantidades, ubicación entre otros; la Dirección de Aseo y Ornato deberá solicitar a la Dirección de Obras los puntos de extracción, cantidades, forma de extracción de agua para el adecuado y normativo uso del agua, en concordancia con los procedimientos que rigen con las Asociaciones de Canalistas de la cual es parte el municipio, todo para dar cumplimiento a los fines municipales en conformidad a lo establecido en la ley 18.695; envíese copia a la Secretaria Comunal de Planificación y a la Dirección de Tránsito con todos los respaldos a efectos que se consideren en posibles intervenciones, proyectos o trabajos que sean de conocimiento de dichas direcciones.

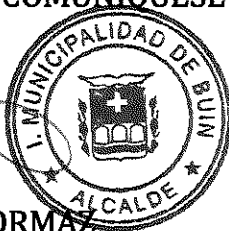
**OCTAVO:** La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales, designándose como **Inspector Técnico** al funcionario municipal, don **Adolfo Garcés Corrotea**, a efecto que fiscalice, revise e informe a las direcciones que así lo soliciten el uso y estado de los derechos de aguas que se indican y de todos aquellos derechos de agua que se tomen conocimiento que posea la Municipalidad de Buin, así como velar por la correcta ejecución de los contratos de arriendos de derechos de aguas, debiendo velar por el oportuno pago, eventuales incumplimientos y vencimientos de estos.

**NOVENO:** Instrúyase a la Dirección Jurídica para que mantenga a resguardo los contratos de arriendos sancionados por Decreto Alcaldicio N° 3205 de fecha 18 de noviembre de 2016, modificado por Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 28 de diciembre de 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 906 de fecha 09 de abril de 2018, debiendo la Secretaria Municipal enviar copia de estos y de los decretos que así lo aprueban, como mantener en resguardo las copias de dominio individualizadas en el punto primero de esta solicitud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. JAA. G.M.G. VZS.  
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- D.O.M.
- DIMAAO
- Archivo SECMU